



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **C7M0004** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS RECEPTORES SATELITALES FIJOS INSTALADOS Y PORTÁTILES, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DE ALERTAMIENTO SÍSMICO SATELITAL LA CUAL DEBERÁ DE SER COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES DE LA MARCA SKYALERT”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR **JOSÉ ALEJANDRO CANTÚ SEGURA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-E313-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron, un presupuesto susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,050,520.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula “Vigésima” del contrato principal, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato principal, “**LAS PARTES**” convinieron las especificaciones técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003201-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de octubre de 2017, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que **cuente “EL INSTITUTO”** conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

I.2.- Con oficio número 09 53 61 14C1/12851 de fecha 21 de diciembre de 2017, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de “EL INSTITUTO”, en su calidad de administrador del contrato, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de ampliar el monto del contrato principal, así como el plazo y la vigencia del mismo documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 38 14CO/13025 de fecha 27 de diciembre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de “EL INSTITUTO”, solicitó a la Titular de la Coordinación de Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio con el objeto de incrementar el monto del contrato principal en un 19.747364% (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) equivalente a la cantidad de **\$207,450.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 1 de enero de 2017 al 28 de febrero del 2018, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de “EL INSTITUTO”, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar la vigencia del servicio y del contrato principal hasta el 28 de febrero de 2018, así como incrementar el monto del contrato principal de acuerdo a lo siguiente:

Monto del incremento sin IVA	Porcentaje de incremento
\$207,450.00	19.747364%

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo y vigencia del contrato, así como incrementar el monto del contrato principal, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a “EL INSTITUTO” en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar el precio, las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar la vigencia del servicio y del contrato principal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2018, así como incrementar el monto, establecido en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato principal, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato principal para quedar redactadas de la siguiente forma:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$1,257,970.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero del 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero del 2018.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de Diciembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JOSÉ ALEJANDRO CANTÚ SEGURA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JULIO PIERO AYALA MIGLIAZZA
Titular de la Coordinación Técnica
de Conservación y Servicios Complementarios


AA/POA/RA/IV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGR
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003201-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

14C000 CT Conservación Serv Complementa

Concepto: OFICIO No. 10501 RECIBIDO EL 27/OCT/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO INSTALADOS, INCLUYE SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL LA CUAL DEBERÁ SER COMPATIBLE CON SKYALERT"

Fecha Elaboración: 30/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,450,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
55,973.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega

[Signature]
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2020年12月



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

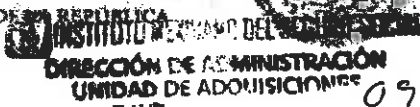
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(Handwritten signatures in blue ink)



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

09:30

★ 28 DIC 2017 ★
C/4 Anexos
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 27 DIC 2017
Oficio Número 09 53 38 14C0/ 13025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ingeniera
Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica
de Planeación y Contratos
Presente

Por instrucciones del Licenciado Luis Guillermo Ibarra Garrido, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar acabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato **C7M0004**, celebrado con la empresa denominada **"SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."**, cuyo objeto es el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert"**; lo anterior con objeto de modificar en un 19.747364% (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) el monto original, plazo del servicio y la vigencia contractual (ambas al 28 de febrero de 2018) del instrumento jurídico en mención, contenidos en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima, que a la letra dice:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

096088



13025

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Original de la justificación que da sustento al convenio **modificatorio**;
- Copia simple del oficio número 09 53 61 14C1/12851, de fecha 21 de diciembre de 2017, mediante el cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó la aceptación del representante legal de la empresa "**SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**", para modificar en un 19.747364% (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) el monto original, plazo del servicio y la vigencia contractual del Contrato número **C7M0004**;
- Copia simple del escrito, de fecha 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Representante Legal de la empresa "**SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**", otorgó su anuencia para celebrar el convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato **C7M0004**;
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003201-2018, por la cantidad de **\$2,450,000.00** (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Julio Piero Ayala Migliazza

Con copia para:

- Mtro. Pedro Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Julio Piero Ayala Migliazza.- Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios.
- Lic. Sergio Traconis Rodríguez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Anexos: 08 hojas

JPAM/STB/RCH/IMAC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0004

Criterios que dan sustento al convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C7M0004** formalizado con "El proveedor" **SkyAlert de México, S.A.P.I. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert".

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Con fecha **28 de diciembre de 2016**, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E313-2016**, para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, adjudicándose el contrato a la empresa **Skyalert, de México, S.A.P.I. de C.V.**, por un importe de **\$1'050,520.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, suscribiendo al efecto el contrato de prestación de servicios número **C7M0004**.

Que toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2017, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda, en un **19.747364%** (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) implicando un incremento de **\$207,450.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 1 de enero de 2017 al 28 de febrero del 2018, por lo que es procedente realizar la

ANEXO
ANEXOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0004

modificación del contrato de prestación de servicios número **C7M0004**, en razón de lo siguiente:

Atento a lo expuesto, y con base en lo establecido en la Cláusula Vigésima del mencionado contrato, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las **"PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA** (segundo párrafo) y **QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$1'050,520.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0004

conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$1'257,970.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los

ANEXOS
CONTRATO

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a vertical line extending downwards, ending in a small flourish.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0004

precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- *La prestación del servicio objeto del presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.*

En razón de lo expuesto, la procedencia del convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, máxime que se solicitó la anuencia para su celebración a “**EL PROVEEDOR**”, quien manifestó su conformidad en la suscripción del mismo, en los mismos términos pactados en el contrato primigenio; en ese sentido, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de los presentes criterios, pues además se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo correspondiente, para su formalización.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de diciembre de 2017.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar

Titular de la División de Inmuebles Centrales

MÉXICO D.F. A 22 DE DICIEMBRE DE 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Marco A. Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales
PRESENTE

En respuesta a su atenta solicitud de fecha 21 de diciembre del año en curso, en donde se solicita la conveniencia para proceder a la formalización de un convenio modificatorio expongo lo siguiente:

El suscrito Lic. José Alejandro Cantú Segura a nombre y representación de SkyAlert de México, S.A.P.I. de C.V. no tiene ningún inconveniente para que se proceda a la formalización del convenio modificatorio del contrato **C7M004**, cuyo objeto es el "servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca SkyAlert" cuya vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, solo para el universo solicitado, por lo cual nos ponemos a su órdenes para la formalización del documento que conforme a derecho procede.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE


José Alejandro Cantú Segura
Representante Legal

SKYALERT DE MEXICO SAPI DE CV

Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2, Oficina 2, Col. La Loma,
Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060.

© 2019

MÉXICO DF A 22 DE DICIEMBRE DE 2017

**SkyAlert DE México S.A.P.I. de C.V.
PRESENTE**

Propuesta económica para el convenio modificatorio del contrato C7M0004, cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert" cuya vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017

Concepto	Unidad	Cantidad	F.U.	Total
Mantenimiento a equipo P (edificio)	Equipo	30	\$ 85,00	\$ 145,00
Mantenimiento a equipo P (estatorio)	Equipo	21	\$ 2,95,00	\$ 61,00
				\$ 207,450.00

El plazo se amplía hasta el 28 de febrero del 2018 y el monto a incrementar corresponde a un 19.747364% lo que equivale a un importe de \$207,450.00, el cual corresponde a realizar el mantenimiento a los equipos y sistemas anteriormente señalados dentro del contrato en comento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


José Alejandro Cantú Segura
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SKYALERT DE MEXICO SAPI DE CV

Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2, Oficina 2, Col. La Loma,
Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060

100
101

Programa de mantenimiento preventivo

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	ene-18																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Partida 1.1	Equipo Plus Edificio	Pza	2	DURANGO 289					X	X	X	X	X																							
		Pza	2	DURANGO 291					X	X	X	X	X																							
		Pza	2	DURANGO 323					X	X	X	X	X																							
		Pza	2	AV. CHAPULTEPEC 264					X	X	X	X	X																							
		Pza	2	TIBURCIO MONTIEL 15					X	X	X	X	X																							
		Pza	4	REFORMA 476					X	X	X	X	X																							
		Pza	2	ADMINISTRACIÓN REFORMA					X	X	X	X	X																							
		Pza	2	TOLEDO 21					X	X	X	X	X																							
		Pza	2	TOKIO 80					X	X	X	X	X																							
		Pza	2	HAMBURGO 18					X	X	X	X	X																							
Pza	3	VILLALONGIN 117					X	X	X	X	X																									
Pza	2	TLALOC 90					X	X	X	X	X																									
Pza	3	VILLA COAPA					X	X	X	X	X																									

22 de diciembre de 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

José Alejandro Cantú Segura

Nombre y firma del representante legal

(Handwritten signature)

SKYALERT DE MEXICO SAPI DE CV

Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2, Oficina 2, Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060.

13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000



Programa de mantenimiento preventivo

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	ene-18																																
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Partida 1.1	Equipo Pro Escritorio	Pza	2	DURANGO 289							X	X	X	X																							
		Pza	2	DURANGO 291							X	X	X	X																							
		Pza	7	REFORMA 476							X	X	X	X																							
		Pza	2	HAMBURGO 18														X	X	X	X																
		Pza	3	VILLALONGIN 117														X	X	X	X																
		Pza	2	TLALOC 90														X	X	X	X																
		Pza	3	VILLA COAPA												X	X	X	X																		

22 de diciembre de 2017

José Alejandro Cantú Segura

Nombre y firma del representante legal



SKYALERT DE MEXICO SAPI DE CV

Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2, Oficina 2, Col. La Loma, Tlalpan de Baz, Estado de México, C.P. 54060.

SM TEXTO
OLXEL MS



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

21-12 Ciudad de México, 21 DIC 2017

12851 Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 12851

José Alejandro Cantú Segura
Apoderado Legal

SkyAlert de México, S.A.P.I. de C.V.
Av. De la Vialidad de la Barranca número 6, piso 4,
Interior 1, Colonia Valle de las Palmas, C.P. 52787
Huixquilucan, Estado de México.
Presente

RECIBI ORIGINAL
21/12/17
HUGO JIMENEZ.

M

Como es de su conocimiento con fecha **12 de enero de 2017**, se suscribió el contrato número **C7M0004**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento, citando en la **Cláusula Vigésima** lo siguiente:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la ampliación del monto por un **19.747364%** (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) implicando un incremento por un importe de **\$207,450.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se modificará la vigencia del mismo del 1 de enero de 2017 al 28 de febrero del 2018.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar e documento que conforme a derecho procede.

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Marco Antonio Díaz Aguilar

Copia para:

- Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Sergio Traconis Rodríguez -- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

MADA/DPG

2/2